

Memorial proceso radicado No. 2017-00250-00

Oscar Nieto <oscarnieto@nietoparraabogados.com>

Lun 28/03/2022 9:13 AM

Para: Juzgado 08 Administrativo - N. De Santander - Cucuta <adm08cuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Daysi Mendez <abogado.junior2@foscal.com.co>

Doctora

MAGDA YOLIMA PRADA GÓMEZ

JUEZ OCTAVA ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

Cúcuta

E. S. D.

DEMANDANTE: HERNANDO BLANCO AYALA Y OTROS

DEMANDADO: FUNDACIÓN FOSUNAB Y OTROS.

TIPO DE PROCESO: Medio de control de Reparación Directa.

Rad.: 54-001-33-40-008-2017-00250-00

OSCAR ERNESTO NIETO DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 91.279.160 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Apoderado General de **FUNDACION FOSUNAB** con NIT. 900330752-0, en mi calidad de apoderado general de la parte demandada, me permito radicar memorial dentro del proceso de la referencia.

--

Oscar Ernesto Nieto Diaz**NIETO & PARRA ABOGADOS**Carrera 31 No. 51 - 74 Oficina 710 Edificio Torre Mardel
Bucaramanga – Santander – Colombia

Este correo electrónico es confidencial y para uso exclusivo de la(s) persona(s) a quien(es) se dirige. Si el lector de esta transmisión electrónica no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o copia de la misma está estrictamente prohibida. Si ha recibido este correo por error le solicitamos notificar inmediatamente a la persona que lo envió y borrarlo definitivamente de su sistema.

Los correos electrónicos no son necesariamente seguros, por lo que el remitente no será responsable en ningún momento por los cambios que sufra en su transferencia. Aun cuando se hayan revisado los archivos que se hubieran adjuntado, existe siempre la posibilidad de que puedan contener virus o códigos maliciosos que dañen los sistemas del destinatario, por lo que tampoco se asume ninguna responsabilidad en caso de mutaciones en su transferencia y será siempre necesario revisarlos antes de abrirlos.

Las opiniones expresadas en este correo electrónico deberán ser confirmadas por escrito y firmadas por el remitente para tener validez legal, por lo que el correo electrónico no es el medio apropiado para emitir opiniones o recomendaciones formales.

NIETO & PARRA ABOGADOS es una marca **NIETO PARRA ASOCIADOS SAS**



Doctora
MAGDA YOLIMA PRADA GÓMEZ
JUEZ OCTAVA ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
Cúcuta
E. S. D.

DEMANDANTE: HERNANDO BLANCO AYALA Y OTROS
DEMANDADO: FUNDACIÓN FOSUNAB Y OTROS.
TIPO DE PROCESO: Medio de control de Reparación Directa.
Rad.: 54-001-33-40-008-2017-00250-00

OSCAR ERNESTO NIETO DIAZ identificado con cédula de ciudadanía No. 91.279.160 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Apoderado General de **FUNDACION FOSUNAB** con NIT. 900330752-0, en mi calidad de apoderado general de la parte demandada dentro del presente proceso, me permito manifestar que **OTORGO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a la Doctora **DAISY ALEJANDRA MENDEZ CLAVIJO**, igualmente mayor de edad, vecina de Bucaramanga, de profesión ABOGADA, portadora de la Cédula de Ciudadanía No. 63.546.185 de Bucaramanga y la TP. 168.872 del Consejo Superior de la Judicatura, para que asuma la representación de la entidad dentro del trámite de la referencia.

Mi apoderada queda facultado para transigir, conciliar, desistir, recibir, sustituir y si lo considera conveniente reasumir el presente mandato, y en general todas las facultades señaladas la Normatividad General Del Proceso Civil.

Atentamente,

OSCAR ERNESTO NIETO DIAZ
C.C. 91.279.160 de Bucaramanga
T.P. 87912 del Consejo Superior de la Judicatura



SEC146952298

CERTIFICADO No.0202

EL SUSCRITO NOTARIO NOVENO
DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA

HACE CONSTAR:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1619 DEL 27 DE JULIO DEL 2015, OTORGADA EN LA NOTARIA A MI CARGO, FUNDACION FOSUNAB IDENTIFICADA CON NIT NUMERO 900.330.752-0, CONFIRIO PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A OSCAR ERNESTO NIETO DIAZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 91.279.160 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, Y HASTA LA FECHA NO SE HA PRESENTADO REVOCACIÓN DEL MISMO ENCONTRÁNDOSE VIGENTE PARA CUALQUIER ACTO QUE LO AMERITE.

PARA CONSTANCIA SE EXPIDE EN BUCARAMANGA, A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2022 A LAS 09:06 A.M.

EL NOTARIO

[Handwritten signature]
JAIRO ANTONIO MONTERO F.
Notario Noveno del Circulo de
Bucaramanga



Karen D.



SEC146952298

T1VEQUOWRN17HHB

28/12/2021

Impreso por LEGIS NIT 860000484-9



República de Colombia

Nº 16,19

Pao. Rad. 25324



24/12/2019

60ATAXPCSUZ6TKUO



SCC7Z3198517

ESCRITURA NUMERO _____

MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE (No. 1.619) _____

FECHA DE OTORGAMIENTO _____

VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL QUINCE (2.015) _____

CLASE DE ACTO O CONTRATO: PODER GENERAL _____

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: _____

DE: FUNDACIÓN FOSUNAB – Nit. 900.330.752 – 0 representada en este acto por el Doctor *JORGE RICARDO LEÓN FRANCO* _____

A: OSCAR ERNESTO NIETO DÍAZ – C.C. 91.279.160 _____

EN LA CABECERA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, REPUBLICA DE COLOMBIA, A LOS VEINTISIETE (27) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2.015) ANTE MI **SANDY JOHANNA BAYONA GÓMEZ** NOTARIA NOVENA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BUCARAMANGA _____

COMPARECIÓ (ERON): EL DOCTOR **JORGE RICARDO LEÓN FRANCO**, VARÓN, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 2.099.899 DE GUADALUPE, QUIEN OBRA EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD FUNDACIÓN FOSUNAB, CON NIT. NÚMERO 900.330.752-0, ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN FLORIDABLANCA SANTANDER, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD - OFICINA JURÍDICA, MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 17984 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2.009, TODO LO CUAL SE ACREDITA POR LA CERTIFICACIÓN DEL GRUPO DE ACREDITACIÓN EN SALUD Y SOGC DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2015, DOCUMENTO(S) QUE PRESENTA PARA QUE SE PROTOCOLICE(N) JUNTO CON ÉSTE INSTRUMENTOS Y SU CONTENIDO SE INSERTE EN CUANTAS COPIAS SE EXPIDA(N) DEL MISMO; Y MANIFESTÓ: _____

QUE POR MEDIO DE ESTE PÚBLICO INSTRUMENTO CONFIERE **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**, AL DOCTOR OSCAR ERNESTO NIETO DÍAZ, _____

VARÓN, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN FLORIDABLANCA Y DE TRANSITO POR BUCARAMANGA, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 91.279.160 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, ABOGADO EN EJERCICIO, PORTADOR DE LA TARJETA PROFESIONAL Nº 87.912 DEL CONSEJO SUPERIOR _____

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SANDY JOHANNA BAYONA GÓMEZ
Notaria Novena (E) del Circuito de Bucaramanga

República de Colombia

Expediente para uso exclusivo de copias de escritura pública. Expediente No. 16,19. Expediente No. 16,19. Expediente No. 16,19. Expediente No. 16,19.



DE LA JUDICATURA; PARA QUE EN NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACION EJECUTE(N) TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS EN QUE SU REPRESENTADA; TENGA INTERÉS, BIEN SEA CIVILES, COMERCIALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS, JUDICIALES O DE CUALQUIER NATURALEZA, BIEN SEA COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA; EN TAL VIRTUD LA(S) APODERADA(S) GENERAL(ES) PODRÁ(N) REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS QUE SE ENUMERAN A MANERA DE EJEMPLO, PERO EN NINGUNA FORMA DE MANERA LIMITATIVA O RESTRICTIVA COMO SON: -----

a) PARA QUE ADMINISTRE LOS BIENES DE LA (S) FUNDACION (S), RECAUDE (N) SUS PRODUCTOS Y CELEBRE(N) CON RELACIÓN A ELLOS TODA CLASE DE CONTRATOS DISPOSITIVOS O DE ADMINISTRACIÓN; b) PARA QUE EXIJA(N), COBRE(N) Y PERCIBA(N) CUALESQUIERA CANTIDADES DE DINERO O DE OTRAS ESPECIES, QUE SE ADEUDEN A LA FUNDACION EN MENCIÓN, EXPIDA(N) LOS RECIBOS Y HAGA(N) LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES Y PARA QUE SUSCRIBA(N) TODA CLASE DE DOCUMENTOS, LETRAS, PAGARES Y DEMÁS INSTRUMENTOS NEGOCIABLES; c) PARA QUE COMPRE(N) VENDA(N), EN COMPRAVENTA, PERMUTA, DACIÓN EN PAGO O TRANSFIERA(N) A CUALQUIER OTRO TITULO BIENES MUEBLES o INMUEBLES, FIRME PROMESAS DE COMPRAVENTA, DE BIENES RAÍCES, EN COLOMBIA LOS HIPOTEQUE(N) O GRAVE(N), CANCELE (N) HIPOTECAS, CONSTITUYA(N) O LEVANTE(N) LA AFECTACIÓN AL RÉGIMEN DE VIVIENDA FAMILIAR, SERVIDUMBRES, LOS DE EN ARRENDAMIENTO, SEAN MUEBLES O INMUEBLES PRESENTES Y FUTUROS DE LA (S) PODERDANTE (S); IGUALMENTE PARA QUE EN NOMBRE DE SU(S) PODERDANTE(S), CONSOLIDE(N) EL PLENO DOMINIO DE LOS BIENES INMUEBLES DONDE TENGA LA NUDA PROPIEDAD; d) PARA QUE TRAMITE(N), PRESENTE (N), SOLICITE(N), DILIGENCIE(N), FIRME(N), TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS ANTE LA ENTIDADES COMPETENTES, PARA REALIZAR SEGREGACIONES, DESENGLOBES o DIVISIONES MATERIALES, ASÍ COMO ENGLOBES, SERVIDUMBRES ACTIVAS O PASIVAS, ASÍ MISMO PARA QUE PROCEDA(N) A PRESENTAR, GESTIONAR Y SOLICITAR LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS ANTE LA CURADURÍA URBANA O PLANEACIÓN MUNICIPAL O DEPARTAMENTAL PARA LICENCIAS, PERMISOS, BOLETÍN DE NOMENCLATURA, Y LA APROBACIÓN DE LAS OBRAS URBANÍSTICAS, DEL(LOS) INMUEBLE(S) DE



República de Colombia



PROPIEDAD DE LA FUNDACION , AL IGUAL QUE PARA PROPIEDAD HORIZONTAL,

e) PARA QUE LO REPRESENTE(N), CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES EN LA FUNDACION EN MENCIÓN, ASÍ COMO PARA CEDER A TITULO DE COMPRAVENTA LA TOTALIDAD O PARTE DE LAS CUOTAS O ACCIONES QUE POSEA(N) EN LAS MISMAS; Y PARA QUE CONSTITUYA(N) FUNDACION ES EN LAS QUE LA FUNDACION REPRESENTADA ENTRE(N) COMO SOCIO(A)(S); f) PARA QUE REPRESENTE(N) A LA FUNDACION MENCIONADA, ANTE CUALQUIERA CORPORACIONES, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DEL ORDEN LEGISLATIVO, EJECUTIVO, JUDICIAL Y CONTENCIOSO, ENTIDADES BANCARIAS, EN CUALESQUIERA PETICIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES EN QUE LA FUNDACION TENGA QUE INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEA COMO DEMANDADA O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES Y SEA PARA INICIAR O SEGUIR TALES PETICIONES, JUICIOS, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES; g) PARA QUE DESISTA(N) DE LOS JUICIOS, GESTIONES O RECLAMACIONES EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DE LA FUNDACION MENCIONADA, DE LOS RECURSOS QUE ELLA INTERPONGA Y DE LOS INCIDENTES QUE PROMUEVA; h) PARA QUE SUSTITUYA TOTAL O PARCIALMENTE ESTE PODER Y REVOQUE SUSTITUCIONES Y EN GENERAL PARA QUE ASUMA (N) LA PERSONERÍA DE LA FUNDACION EN MENCIÓN, SIEMPRE QUE LO ESTIME (N) CONVENIENTE DE MANERA QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN NEGOCIOS QUE LE(S) INTERESEN YA SE REFIERAN A ACTOS DISPOSITIVOS O MERAMENTE ADMINISTRATIVOS; i) PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACION EN MENCIÓN; RECIBA(N), MONETICE(N) Y MANEJE(N) MONEDA EXTRANJERA, INVIERTA(N), ADMINISTRE(N), RECIBA(N) LOS DIVIDENDOS, PRODUCTO DE LAS NEGOCIACIONES, ASÍ COMO TODA CLASE DE CUENTAS CORRIENTES DE UVR's DE AHORROS CON BANCOS, CORPORACIONES DE AHORRO Y VIVIENDA, CORPORACIONES FINANCIERAS, COOPERATIVAS, ASÍ COMO FIDUCIAS, CDT, ACCIONES Y CUALQUIER OTRO TITULO NEGOCIABLE Y EN DESARROLLO DE LOS MISMOS, FIRME (N) DOCUMENTOS, RETIRE(N) CHEQUERAS, RECIBA (N) TÍTULOS, INTERESES, DIVIDENDOS Y EN FIN TODA LAS GESTIONES QUE TENGAN RELACIÓN CON MOVIMIENTOS BANCARIOS. j) PARA QUE INVIERTA(N) EN NEGOCIOS, QUE BENEFICIEN A LA FUNDACION MENCIONADA; DINERO Y DE TODA CLASE DE BIENES DE ESTA Y PARA QUE CON ELLOS GARANTICE (N) EL CUMPLIMIENTO DE

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SANDY JOHANNA BAYONA GÓMEZ
Notaria Novena (E) del Circuito de
Sucramanica

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en escritura pública, certificaciones y documentos del archivo notarial



24/12/2019

QR5NBUBZL06503AG



SCC523198518

SCC523198518



LAS OBLIGACIONES QUE POR LA FUNDACION EN MENCIÓN CONTRAE. k) PARA QUE NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACION EN MENCIÓN; EFECTÚE (N) CUALQUIER TRAMITE, PRESENTE (N) DOCUMENTOS ANTE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, PARA VENTA, TRASPASO, COMPRA, MULTAS, SANCIONES, O ALGUNA OTRA GESTIÓN PERTINENTE CON ESA ENTIDAD. l) PARA QUE COBRE (N) TODA CLASE DE DEUDAS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE LA FUNDACIÓN, Y CONSTITUYA (N) TODA CLASE DE APODERADOS CUANDO FUERE NECESARIO. m) PARA QUE EN NOMBRE DE LA FUNDACION EN MENCIÓN; RECIBA INFORMACIÓN SOBRE PROCESOS JUDICIALES o ADMINISTRATIVOS EN LOS QUE ESTA (S) OBRE(N) COMO DEMANDANTE(S) o DEMANDADA(S), DICHA INFORMACIÓN PODRÁ SER RECIBIDA DE MANOS DEL JUZGADO Y/O DEL(LA) ABOGADO(A), APODERADO(A) PARA ELLO.-- ASÍ MISMO PARA QUE ADELANTE(N) TRAMITES DE CONCILIACIÓN TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIAL DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE. OTORGANDO MANDATO PARA EL RESPECTIVO PROCESO. n) PARA QUE FIRME(N) EN CASO DE HIPOTECA LA SOLICITUD DE ACCESO A LA COBERTURA FRENTE AL RIESGO DE VARIACIÓN DE LA UVR RESPECTO DE LA TASA DE REFERENCIA ANTE CUALQUIER ENTIDAD CREDITICIA, FIRMAR PAGARE(S) Y CARTA(S) DE INSTRUCCIONES A FAVOR DE LA MISMA Y TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA ACCEDER A LA COBERTURA ESTABLECIDA POR EL ART. 96 LEY 795/2003, EL DCTO 066/2003, LA CIRCULAR 001/2003 Y REALIZAR CUALQUIER ACTO COMO SI ESTUVIERE YO PRESENTE. o) PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA FUNDACION EN MENCIÓN; LA(S) REPRESENTE (N) ANTE LA DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES (DIAN), EN LOS TRÁMITES PERTINENTES. p) PARA EFECTUAR OPERACIONES DE CAMBIO, FIRMAR AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS DINERO, ASÍ MISMO DECLARACIONES DE CAMBIO Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA EFECTUAR OPERACIONES INTERNACIONALES A NOMBRE DE LA FUNDACION EN MENCIÓN. q.) RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES EN NOMBRE DE LA FUNDACIÓN, EN TODO TIPO DE PROCESOS Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, YA SEAN DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, LABORAL, CIVIL, COMERCIAL, PENAL, TUTELAS, ETC, EN LAS CUALES LA _____



República de Colombia



VIENE DE LA HOJA: Aa024241448

FUNDACIÓN SEA DEMANDADA, REQUERIDA O QUE POR CUALQUIER MOTIVO YA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DEBA SER NOTIFICADA PERSONALMENTE O DEBA REALIZAR UNA ACTUACIÓN SIN DISTINGUIR LA JURISDICCIÓN O LA AUTORIDAD DE QUE SE TRATE, YA SEAN ESTAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL; r.) INICIAR, TRAMITAR Y LLEVAR A SU CULMINACIÓN TODO TIPO DE ACCIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, TALES COMO INICIAR DEMANDAS EN CUALQUIER TIPO DE JURISDICCIÓN, HACERSE PARTE, SOLICITAR Y PRACTICAR PRUEBAS, CONTESTAR LAS DEMANDAS Y EN GENERAL TODO LO QUE CORRESPONDA AL MANDATO QUE SE LE CONFIERE, INCLUYENDO LA FACULTAD DE CONTRADEMANDAR, LLAMAR EN GARANTÍA, ETC; INCLUYE TAMBIÉN LA FACULTAD PARA INICIAR ACTUACIONES ANTE CUALQUIER AUTORIDAD ADMINISTRATIVA; s.) ABSOLVER EN NOMBRE DE LA ENTIDAD LOS INTERROGATORIOS DE PARTE, DENTRO DE LOS PROCESOS A LOS CUALES SEA CITADO PARA TAL FIN EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN; t.) EN EJERCICIO DEL PRESENTE PODER EL DOCTOR OSCAR ERNESTO NIETO DÍAZ, QUEDA FACULTADO PARA CONCILIAR, INTERPONER RECURSOS Y EN GENERAL OBRAR COMO SEA CONVENIENTE O NECESARIO PARA PRESERVAR LOS INTERESES DE LA ENTIDAD QUE REPRESENTA, QUEDANDO FACULTADO EXPRESAMENTE PARA TRANSIGIR, CONCILIAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, SUSTITUIR, DESISTIR, RECIBIR, OTORGAR PODER CON LAS MISMAS FACULTADES, REVOCAR PODERES A OTROS ABOGADOS Y REASUMIR EL PODER.

LEÍDO QUE LES FUE EL INSTRUMENTO PRECEDENTE A LOS EXPONENTES OTORGANTE QUIEN DESPUÉS DE VERIFICAR CUIDADOSAMENTE SUS NOMBRES COMPLETOS, ESTADOS CIVILES, EL NUMERO DE SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD DECLARAN QUE TODAS LAS INFORMACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO SON CORRECTAS Y EN CONSECUENCIA ASUMEN LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DE CUALQUIER INEXACTITUD EN LOS MISMOS, CONOCEN LA LEY Y SABEN QUE EL NOTARIO RESPONDE DE LA REGULARIDAD FORMAL DE LOS INSTRUMENTOS QUE AUTORIZA PERO NO DE LA VERACIDAD DE LAS DECLARACIONES DE LOS INTERESADOS, TAMPOCO RESPONDE DE LA CAPACIDAD O APTITUD LEGAL DE ESTOS PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO (ART. 9o. D.L. 960/70); POR LO ANTERIOR Y EN SEÑAL DE

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SANDY JOHANNA BAYONA GÓMEZ
Notaria Novena (C) del Circuito de
Sucramanga

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - certificados y documentos del archivo notarial



Notaria
SANDY JOHANNA BAYONA GÓMEZ
Circuito de Sucramanga
Caldena 52

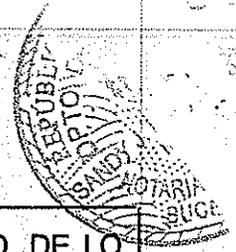
24/12/2019

T3RUBN9LW6EHA9GK



SCC323198519





SU ASENTIMIENTO LO FIRMAN POR ANTE MI Y CONMIGO EL NOTARIO, DE LO CUAL DOY FE. -----

DERECHOS NOTARIALES: \$ 80.488 -----

SUPER: \$ 4.850 -----

FONDO: \$ 4.850 -----

IVA: \$ 12.878 -----

RESOLUCIÓN 0641 DE FECHA 23 DE ENERO DE 2015 -----

LO ESCRITO EN OTRO TIPO DE LETRA SI VALE DOY FE -----

ESTA ESCRITURA SE EXTENDIÓ EN LAS HOJAS DE SEGURIDAD NÚMEROS:

Aa024241447/ Aa024241448/ Aa024241231 -----

EL OTORGANTE,

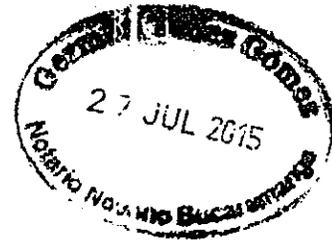
Dr. JORGE RICARDO LEÓN FRANCO

C.C. No. 2.099.899 de Guadalupe

D

EL NOTARIO,

SANDY MARIANA BARONA GÓMEZ
NOTARIA SUIZA DEL CÍRCULO DE
Bucaramanga



Recepción: <i>GILENE</i>	Extensión: *Paola Vera*	Organizante: <i>Paola Vera</i>	Revisión: <i>Paola Vera</i>	Cierre: <i>Paola Vera</i>
-----------------------------	----------------------------	-----------------------------------	--------------------------------	------------------------------